



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 394 - 2017- GORE-ICA/GR

Ica, 27 NOV. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, de fecha 03 de octubre del 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, actualmente vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, es necesario adoptar las medidas respectivas con la finalidad que no se vea afectada el normal funcionamiento y las actividades de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, por lo que es pertinente encargar las funciones de dicha gerencia del 28 al 13 de diciembre del presente año;

Que, el artículo 82° numeral 82.1 del Decreto Supremo N°006-2017-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;



Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Encargar, al Abog. Mario Solís Córdova, Asesor II de la Gerencia General Regional, las funciones correspondientes al cargo de Gerente Regional de Asesoría Jurídica por un plazo de dieciséis (16) días, del 28 de noviembre al 13 de diciembre del presente año, en adición a sus funciones.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.



Artículo 3º.- La presente encargatura no irrogará gasto alguno al Gobierno Regional de Ica.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


JOSÉ YAMASHIRO OÑE
GOBERNADOR REGIONAL (e)